

que estimen pertinentes, los cuales serán devueltos una vez fallado el concurso, si así expresamente lo solicitaran.

5.º Garantía de los concursantes.—Al premio podrán optar aquellas personas de nacionalidad española cuyos trabajos y méritos constituyan garantía bastante de que realizará la investigación propuesta con la seriedad debida.

Para el desarrollo del trabajo podrán actuar los concursantes individualmente o valiéndose, bajo su dirección, de los colaboradores que estimen pertinentes.

6.º Plazo de presentación de la documentación.—La documentación relacionada en la base 4.ª deberá obrar en las oficinas del Instituto de Estudios Fiscales, Casado de Alisal, número 6, Madrid (14), antes de las 13,30 del día 5 de septiembre de 1973.

7.º Actuación y fallo del Jurado.—La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde y su resolución, incluso declarando desierto el premio, será firme e inapelable.

El fallo del Jurado no precisará ser motivado, pero deberá atenderse a las garantías técnicas y morales de los concursantes, a la trascendencia de la investigación propuesta y a las probabilidades de eficacia o éxito del trabajo.

La resolución se publicará y acto seguido será comunicada por correo a todos los concursantes.

8.º Terminación del trabajo.—El trabajo de investigación premiado se presentará por triplicado, totalmente terminado, en el plazo de un año a partir de la fecha de concesión.

9.º Plazo de entrega del premio.—El premio de 400.000 pesetas, será abonado en la siguiente forma:

- 75.000 pesetas dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo del Jurado.
- 75.000 pesetas antes del 1 de octubre de 1973.
- 250.000 pesetas a la terminación del trabajo realizado.

10. Pérdida del premio concedido.—El Instituto de Estudios Fiscales, previo informe del Jurado, podrá suspender la entrega de los diferentes pagos parciales del premio y exigir del concursante la devolución de los ya recibidos si, a la vista de los trabajos realizados, estimase de justicia adoptar tal medida, habida cuenta de la manifiesta deficiencia de aquéllos.

La no presentación del trabajo definitivamente terminado en el plazo previsto en la base 8.ª autorizará al Instituto de Estudios Fiscales para reclamar todas las cantidades que hubiera anticipado.

11. Propiedad del trabajo.—Pertenece a su autor. No obstante el Instituto de Estudios Fiscales se reserva el derecho de editarlo por una sola vez dentro del plazo de tres años a contar desde su entrega y con un número limitado de ejemplares.

Madrid, 23 de mayo de 1973.—El Director General de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se autoriza a don Domingo Lago Martínez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Sierra Ontes (La Coruña), con destino a rampa varadero para ampliación de un astillero de barcos de madera.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre), ha otorgado a don Domingo Lago Martínez, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Sierra Ontes.
Superficie aproximada: 707,50 metros cuadrados, de los cuales 512,50 metros cuadrados corresponden a la zona marítimo-terrestre y 195 metros cuadrados, a zona marítima permanentemente sumergida.
Destino: Rampa varadero para ampliación de un astillero de barcos de madera.
Plazo concedido: Veinticinco años.
Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Rampa varadero con una longitud total de 150 metros lineales, el ancho de la rampa es de 5 metros lineales en los 112,45 afectados por las mareas, y la rampa seca, 10 metros lineales de ancho en una longitud de 37,55 metros lineales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 18 de mayo de 1973 por la que se autoriza a «Cajas de Mallorca, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Manacor (Mallorca), para la construcción de senderos, terrazas, «solariums», escaleras, muelles y plataformas flotantes y plataformas ancladas.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre), ha otorgado a «Cajas de Mallorca, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Manacor.
Superficie aproximada: 17.783 metros cuadrados.
Destino: Construcción de senderos, terrazas, «solariums», escaleras, muelles y plataformas flotantes y plataformas ancladas.
Plazo concedido: Cinco años.
Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Construcción de senderos, terrazas, «solariums», escaleras, muelles y plataformas flotantes y plataformas ancladas.
Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

El titular de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles para destacar el carácter de libre uso público gratuito de las mismas, o evitar una falsa interpretación de zona privada, respectivamente. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos de Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de mayo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lerida-Montagut Lérica (V 2677).

Don Ramon Mor Sala solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lerida-Montagut-Lérica (V 2677), en favor de don Francisco Bullich Roca, y esta Dirección General, en fecha 18 de diciembre de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Director general, Jesús Santos Roca.—1783 A

RESOLUCION de la Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Enlace Puerta de Hierro. Mejora local».

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas en 23 de septiembre de 1972 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Enlace Puerta de Hierro. Mejora local», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 12 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 13 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia:

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en esta Jefatura Regional de Carreteras Sección de Actuación Administrativa, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que sean titulares de derechos reales o intereses

económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, pedrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Catastrales, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas

a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 4 de julio de 1973—El Ingeniero Jefe.—5.280 E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia (m ²)	Índice en base se gráfica	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
<i>Término municipal de Madrid</i>								
1	Patrimonio Nacional	6.719	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	9
—	Instituto Llorente	—	Parcialmente	—	26	julio	1973	9
2	Patrimonio Nacional	29.140	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	9,30
—	Parque Sindical Deportivo Puerta de Hierro	—	Parcialmente	Zona deportiva	—	—	—	—
3	Patrimonio Nacional	81.639	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	10
—	Sociedad Fomento Cria Caballar	—	Parcialmente	Zona deportiva	—	—	—	—
4	Patrimonio Nacional	6.302	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	10,30
—	Instituto Forestal de Investigaciones	—	Parcialmente	Viveros	26	julio	1973	10,30
5	Patrimonio Nacional	18.440	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	11
—	Club de Campo	—	Parcialmente	Zona deportiva	26	julio	1973	11
6	Patrimonio Nacional	3.940	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	11,30
—	Canal de Isabel II	—	Parcialmente	Vivienda y centro de transformación	—	—	—	—
7	Patrimonio Nacional	41.708	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	11,30
7	Patrimonio Nacional	2.575	Parcialmente	Rústico forestal, viveros, oficina, vivienda	26	julio	1973	12
9	CAMPSA	642	Parcialmente	Rústico forestal, viveros	26	julio	1973	12
10	Patrimonio Nacional	7.772	Parcialmente	Edificación e instalaciones	26	julio	1973	12,30
—	Restaurante «Rancho Tranquilino»	—	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	13
11	Patrimonio Nacional	1.355	Parcialmente	Edificación e instalaciones	26	julio	1973	13
12	Patrimonio Nacional	2.754	Parcialmente	Rústico forestal	26	julio	1973	13
—	Restaurante «Puerta Verde»	—	Parcialmente	Edificación, zona ajardinada	26	julio	1973	13
13	Patrimonio Nacional	1.868	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	9
—	Restaurante «El Hórreo»	—	Parcialmente	Edificación, zona ajardinada	27	julio	1973	9,30
14	Patrimonio Nacional	10.316	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	10
—	Club Puerta de Hierro	—	Parcialmente	Zona deportiva	27	julio	1973	10
15	Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad de Madrid)	28.800	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	10,30
15 A	Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad de Madrid)	19.241	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	10,30
—	Patronato de Biología Animal	—	Parcialmente	Edificaciones	27	julio	1973	10,30
15 B	Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad de Madrid)	19.456	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	11
—	Facultad de Veterinaria	—	Parcialmente	Edificaciones	27	julio	1973	11
15 C	Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad de Madrid)	24.370	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	11,30
—	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos	—	Parcialmente	Viveros, campo de prácticas, edificaciones	27	julio	1973	11,30
16	Ayuntamiento de Madrid	43.406	Parcialmente	Rústico forestal, viviendas, vivero	27	julio	1973	12
17	Universidad Pontificia	69.665	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	12,30
18	Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad de Madrid)	7.228	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	11,30
—	Escuela de Cinematografía	—	Parcialmente	Edificación	27	julio	1973	11,30
19	Ministerio de Industria (Junta de Energía Nuclear)	6.825	Parcialmente	Rústico forestal	27	julio	1973	13

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Nueva construcción autovía de ronda de Burgos». Desviación de la CN-1 de Madrid a Irún a su paso por Burgos, puntos kilométricos 236.600 al 240.000.

Habiendo sido aprobado el proyecto T.BU.265 de las obras de «Nueva construcción autovía de ronda de Burgos». Desviación de la CN-1, de Madrid a Irún a su paso por Burgos, puntos kilométricos 236.600 al 240.000, provincia de Burgos, y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones

Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la tercera relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por los representantes de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas